



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019 – 2020 - MDEA**

El Agustino, 13 de Marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Marzo del 2020, el Informe N° 065-2020-SGCHU-GDU/MDEA de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, el Informe N° 083-2020-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 031-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 99-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 439-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal sobre proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 065-2020-SGCHU-GDU/MDEA de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana e Informe N° 083-2020-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano remiten proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, con Informe N° 031-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que dicho convenio será de beneficio para la institución puesto que brindara seguridad y eficacia en el manejo de información;

Que, con Informe N° 99-2020-GAJ-MDEA la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la suscripción del presente convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto UNANIME de los regidores:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de El Agustino de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con vigencia de dos (02) años, cuyo objetivo es el suministro de información que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) brindará como mecanismo de acceso y comprobación para un eficaz ejercicio y cumplimiento de funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271.

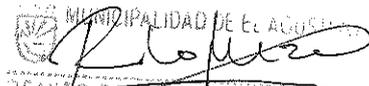


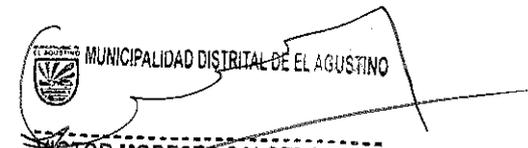
**Artículo Segundo.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana, y demás unidades orgánicas según lo que corresponda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
BENIGNO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE